



Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO
Radicado: 44001310300220190014300
DEMANDANTE: NOBEL MEDINA TORO
DEMANDADO: CRISTIANA MARÍA AVENDAÑO CASTRO

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo que Mutual Ser EPS, también suministró la dirección física de notificación de la demandada; este despacho en virtud de lo dispuesto el artículo 291 del CGP, ordena que por Secretaría se realice la citación para notificación personal de aquella del auto que libró mandamiento de pago, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndola para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, previa cita que debe solicitar al correo electrónico del despacho j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co antes del vencimiento del citado término y teniendo en cuenta la distancia desde el lugar de donde debe desplazarse, o requerir que se le notifique a su dirección de correo electrónico, para lo cual deberá suministrarlo también dentro del mismo plazo, atendiendo la situación de pandemia que se vive en la actualidad y conforme a los Acuerdos PCSJA20-11623, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 y en el artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020.

Citación que deberá remitir la parte interesada a la dirección de notificación informada por la demandada a la entidad Mutual Ser EPS, esto es a la Calle 43 N° 3-04 San Pablo, Santa Marta, Magdalena.

Carga con la que deberá cumplir la parte ejecutada dentro de los (30) días siguientes, so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del CGP.

Notifíquese y Cúmplase

YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a8760dfe6f777fe189868b7c82391ab72d24491ee03322dc8b7e36e62fbde2fe

Documento generado en 14/10/2020 11:52:44 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**